



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDS

Socabaya, 04 de febrero del 2021

VISTOS:

Los expedientes con Registro de T. D. N° 08995 del 19 de noviembre del 2020 y Registro T.D. N° 09045 del 20 de noviembre del 2020, de la administrada Maite Yolanda Quispe Anampa, el Informe N° 00316-2020-OAD-MDS de la Oficina de Administración, el Informe N° 624-2020-MDS/A-GM-GDEL.SDAE de la Subgerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, el Informe N° 003-2021-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N° 001 e Informe N° 003-2021-MDS/A-GM-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 080-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2020 con Registro de Trámite Documentario N° 08995, la administrada Maite Yolanda Quispe Anampa, solicita Licencia de Funcionamiento de su establecimiento Karolina – Karito de giro Tienda de Abarrotes, ubicado en la Mansión de Socabaya – Los Montoneros P-9, distrito de Socabaya.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2020 con Registro de Trámite Documentario N° 009045, la administrada Maite Yolanda Quispe Anampa presenta escrito solicitando desistimiento de trámite para licencia de funcionamiento de su establecimiento, debido a que la zona donde vive esta declarada como zona arqueológica y por error la calificaron como compatible; en tal sentido solicita la devolución del monto pagado.

Que, con Informe N° 00316-2020-OAD-MDS de fecha 24 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración, señala que estando a lo establecido por el D.L. N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería y lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde realizar la devolución de fondos a favor de Maite Yolanda Quispe Anampa por el importe de S/. 233.80 (Doscientos treinta y tres con 80/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 624-2020-MDS/A-GM-GDEL.SDAE de fecha 15 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, señala que la solicitud de Licencia de Funcionamiento ingreso con Registro de T/D N° 8995, realizando el pago por derecho de trámite mediante Recibo de Caja N° 001-087211, cuyo expediente se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Económico; dentro de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad, establece el procedimiento de DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; por lo que concluyendo que la solicitud de desistimiento del Procedimiento Administrativo por licencia de funcionamiento con Registro T/D N° 9045 debe ser declarado procedente; RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO PAGADO el área competente de la municipalidad realice el cálculo del porcentaje invertido en el procedimiento hasta el estado en que se encuentre, determinando el monto que debería de devolverse.

Que, con Informe Legal N° 001-2021-MDS/A-GM-OAJ de fecha 04 de enero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que ante un acto de devolución por pago indebido o cualquier otra modalidad de acuerdo al ROF de la Municipalidad la Oficina de Administración es competente de disponer tal acto a través de resolución motivada en los informes correspondientes que precedan el acto correspondiente, la devolución del importe ascendente a S/ 233.80 a favor de la administrada, siendo la Unidad de Tesorería la ejecutora de la decisión administrativa.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDS/A-GM-GDEL de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ratifica y confirma el Informe N° 624-2020-MDS/A-GM-GDEL.SDAE, a fin de que se declare procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento Administrativo. Asimismo señala que ambas solicitudes de Licencia de Funcionamiento y de Desistimiento con Registro SIGGO 0895 y Registro SIGGO 09045 han sido presentadas con un día de diferencia 19 y 20 de noviembre del 2020, se han adjuntado en un único expediente para resolver, de acuerdo al artículo 161° del TUO de la Ley 27444.

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ratifica y confirma el Informe N° 00316-2020-OAD-MDS emitido por la Oficina de Administración, solamente en el extremo que indica: (...) corresponde realizar la devolución de fondos a favor de Maite Yolanda Quispe Anampa (...); debiéndose de considerar los gastos

1



administrativos que se han venido generando desde la solicitud de Licencia de Funcionamiento hasta la presentación del escrito de Desistimiento.

Que, con Informe Legal N° 024-2021-MDS/A-GM-OAJ de fecha 18 de enero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala con relación, al procedimiento para desistimiento, que dicho documento ha sido diligenciado por las áreas correspondientes, cumpliendo con los requisitos para que se expida resolución; por lo que concluye opinando que corresponde emitir resolución de Alcaldía, estimando el pedido de Desistimiento solicitado por la administrada respecto al trámite administrativo "Solicitud de Licencia de Funcionamiento para establecimientos calificado con nivel de riesgo bajo o medio con ITSE Posterior". Asimismo, en cumplimiento de la resolución la Oficina de administración mediante acto resolutivo determine el monto a devolverse.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO formulado por la administrada Maite Yolanda Quispe Anampa mediante escrito con Registro T.D. N° 09045 de fecha 20 de noviembre del 2020; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el Procedimiento Administrativo, sobre Licencia de Funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio con ITSE posterior, iniciado con Registro de T.D. SIGGO N° 08995 de fecha 19 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Oficina de Administración proceda a realizar la liquidación correspondiente, así como la devolución del pago realizado por concepto de Licencia de Funcionamiento, considerando los gastos administrativos generados por la Municipalidad Distrital de Socabaya, desde la presentación de la solicitud de Licencia de Funcionamiento hasta la presentación del escrito de desistimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la administrada Maite Yolanda Quispe Anampa, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Informática para su publicación en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 021-2021-MDS

De fecha, 04 de febrero de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
03 MAR 2021
Hora: 11:09 N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
03 MAR. 2021
Hora: 11:05 N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg:

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 MAR. 2021
Hora: 10:35 N° Folios: 20
Firma: *[Firma]* N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Adj. Resolución a folios 28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
03 MAR 2021
Hora: N° Folios: 02
Firma: *[Firma]* N° Reg:

U. INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
RECIBIDO
03 MAR. 2021
Hora: 10:30 N° Folios: 34
Firma: *[Firma]* N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO L.
Adj. Resolución con Exp. Adm. O. a folios 38.



CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2021-MDS

De fecha 04 de febrero de 2021

NOTIFICACIÓN

Municipalidad Distrital de Socabaya

En Socabaya siendo las 13:00 de la pm del día 05 de Febrero
del año 2021 se notificó a Señor Yolanda Quispe Anamba
con domicilio en Los Montereros 172 P Lote 09 - Socabaya

con Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDS
que Acepta Desistimiento
quien si firmo la presente.

Estando a los Art. 20 y siguientes de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

José Cardenas
Firma del Notificador
DNI N° 41506370

[Firma]
Firma del Notificado
DNI N° 75699790



Municipalidad Distrital de Socabaya
Mg. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Socabaya
Yolanda Quispe Anamba
SECRETARÍA GENERAL